



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diciembre Cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00226-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DAISY ROCIO ROJAS YAGUE
DEMANDADO:	JOSE DANIEL ANGEL PEÑA

La abogada Claudia Milena Plazas Salazar, remite al despacho memorial de poder otorgado por el señor José Daniel Ángel Peña, quien actúa en calidad de demandado.

Presentado lo anterior en debida forma, el despacho accede a lo petitionado y dispone:

Reconocer personería jurídica a la abogada Claudia Milena Plazas Salazar portadora de la cedula de ciudadanía No 55.172.082 de Neiva y T.P. No 136.994 del C. S. de la J.

Se le pone de presente a la parte actora que en el presente proceso se decidió de fondo y se encuentra pendiente del pago total de la obligación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA